

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de octubre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Bancolombia S.A
Demandada	Claudia Marcela Ruiz Narvaez
Radicado	05001 40 03 028 2021 01031 00
Instancia	Unica
Providencia	Corrige mandamiento.

De conformidad al Art. 286 del C. G. del P., se procederá a corregir el mandamiento de pago proferido el 29 de septiembre del año que avanza (Doc.05), por considerar que se incurrió en un error por omisión de palabras, por lo tanto, para todos los efectos, se entenderá que la cuantía correcta del proceso es **MENOR** y no de **MINIMA**, como allí se indicó.

En lo demás queda incólume la referida providencia.

Notifíquese este auto a la parte demandada, conjuntamente con el que libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

7.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **274268324d8fb1441e34d9ca60aea02cb5c0731fe6053d19f2f189574ffde77f**
Documento generado en 28/10/2021 06:06:41 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>